



Barranquilla, 26 de enero de 2022

Radicado: 08 001 40 53 008 2021 00355 00

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado: DENIS CECILIA JULIAO VELEZ

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandada presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido el Juzgado,

RESUELVE:

1. Correr traslado de las excepciones planteadas, a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie acerca de las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del CGP.
2. Una vez vencido el término, pase al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**